

LXIV  
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

EL CONGRESO DE

RECIBIDO  
San Raymundo Jalpan  
23 MAR. 2021  
17:23

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de marzo de 2021.

Oficio Num: LXIV/026/2021.

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
Presente.

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
23 MAR. 2021  
11:06 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones III y IV al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

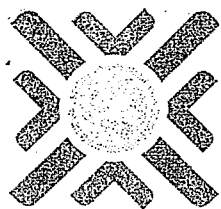
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

EMILIO JOAQUÍN  
GARCÍA AGUILAR



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de marzo de 2021.**

**Oficio Núm.: LXIV/025/2021.**

**Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.**

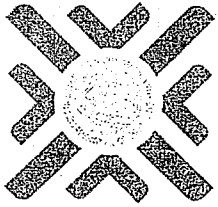
**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**Presente.**

El que suscribe Licenciado **Emilio Joaquín García Aguilar**, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones III y IV al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, basándome para ello en la siguiente,

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El día tres de enero de dos mil veinte, las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de Salud que un total de 44 pacientes tenían neumonía de etiología desconocida, con signos y síntomas clínicos de fiebre, algunos con dificultades para respirar, y las radiografías de tórax mostraban lesiones invasivas en ambos pulmones.<sup>1</sup> Además expresaban que se trataba de un tipo nuevo de coronavirus nunca antes visto en los seres humanos, siendo el lugar de aparición la ciudad China de Wuhan, este virus posteriormente se le empezó a conocer con el nombre de SARS-Co2 o Covid-19.

1. <https://www.who.int/csr/don/05-january-2020-pneumonia-of-unkown-cause-china/es/>



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

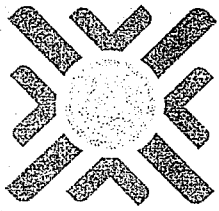
**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

Sin embargo al no tomarse a tiempo las medidas sanitarias, así como la falta de pericia en su contención, este mal se multiplicó de manera alarmante hasta convertirse en una emergencia de salud pública a nivel internacional, tan es así que al día de hoy se encuentra en todas partes del mundo desde las grandes ciudades hasta en los pequeños centros de población, entonces al no contarse con una medida eficaz para la cura, está causando grandes estragos sociales y económicos en la población mundial, nuestro país no es la excepción, así como en el entorno donde vivimos, puesto que diariamente recibimos noticias de que un familiar, un vecino, un amigo o compañero de trabajo está sufriendo o sucumbió ante este terrible mal.

Al tenerse conocimiento de tratarse de un virus altamente contagioso, las medidas preventivas aplicadas está generando múltiples cambios en el vida cotidiana de las personas y su interrelación con los demás, ya que la iniciativa privada, organismos internacionales y autoridades buscan la manera de evitar su propagación implementando medidas que van desde el aseo personal, como el lavado de mano, el uso de gel antibacterial, el tipo de saludo, la forma de toser o estornudar instando en cada momento la sana distancia, evitando las aglomeraciones, prohibiendo eventos masivos, paralelamente recomienda el uso y la aplicación variados insumos para garantizar la protección personal.

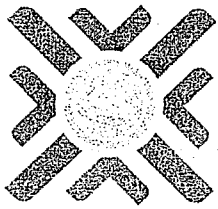
No omitimos en manifestar que desde la aparición del coronavirus hasta la fecha no se cuenta con un tratamiento médico eficaz para su combate y solo se tiene información de los síntomas manifestado en los infectados, sin poderse contener su propagación mucho menos obtener su cura, por el contrario diariamente nos enteramos por los medios masivos de comunicación el aumento de casos, siendo el contagio la principal forma de contraer dicha enfermedad, ya sea por estar en el área donde se encuentra un infectado o interactuar con él, ya sea por tener contacto con esa persona o en el peor de los casos tocar objetos infectados.



Como podemos apreciar es sumamente alarmante la situación que estamos viviendo, pero las grandes necesidades obligan a salir de casa, pues existen actividades empresariales, políticos y profesionales que obligan a viajar a grandes distancias utilizando para ello un medio de transporte público como aviones, barcos, trenes o autobuses, ante esta disyuntiva a nivel internacional se ha implementado diversas forma de prevenir el contagio, siendo uno de ellos la obligatoriedad de presentar un certificado médico o constancia sanitaria expedida por autoridad competente o ente autorizado para ello, donde conste que derivado de los estudios clínicos correspondientes, la persona puede utilizar el transporte público puesto que no es portador ni está infectado de coronavirus, SARS-CoV2 o Covid-19, la exigencia de este requisito para poder viajar está generando un problemática social, pues personas sin moral y falta de ética a sabiendas que no cuenta con un certificado o una constancia sanitaria incurren en prácticas desleales e ilegales falsificando los documentos mencionados o alterando los datos que contienen con el fin de cumplir con este requisito para estar en condiciones de realizar su viaje, poniendo así en muy grave peligro a los demás usuarios del transporte público.

Al respecto el día cinco de febrero de dos mil veintiuno pasado la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal en su síntesis informativa hizo público la alerta de laboratorios acreditados sobre la importancia de crear más candados que eviten un mercado negro de certificados con resultados negativos al Covid-19, en ese mismo sentido se pronunció el Consejo Mexicano de Diagnostico al denunciar que en redes sociales ofrecen certificados falsos o constancias sanitarias donde se plasma que el tenedor de dicho documento resulta negativo a las pruebas realizadas, falsedad que pone en peligro de contagio a viajeros que salen desde las dos terminales de aeropuerto de la Ciudad de México.<sup>2</sup>

2. <https://blogs.sct.gob.mx/sintesis-informativa/wp-content/uploads/2021/02/SINTESIS-050221.pdf>



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

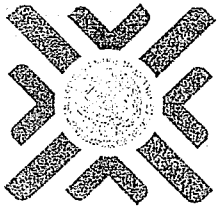
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

Como podemos apreciar estas conductas ilícitas ponen en grave peligro la salud, la vida y el patrimonio de los demás usuarios de los servicios de transporte público, así como la salud de sus familiares, amigos y todos aquellos que por alguna razón tienen la desdicha de tener contacto con el infectado, pero estas conductas indeseadas no son castigadas porque no está regulada en la legislación penal, surgiendo la necesidad de dotar de herramientas legales a las autoridades correspondientes para inhibir este tipo de prácticas siendo necesario realizar las adecuaciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para tipificar esta conducta, así como la sanción a que será acreedora aquella persona que de manera deliberada pretenda obtener algún beneficio al lucrar con la necesidad de la gente o en su caso a sabiendas de que está contagiado del virus SARS-COD-19 utilice certificados o constancias falsas para burlar los protocolos de control y prevención de contagios, engañando con resultados negativos al realizarse las pruebas de detección de coronavirus.

Es muy importante realizar estas adecuaciones a la legislación punitiva de nuestro Estado puesto que se debe de garantizar el libre tránsito, pero en unidades seguras libre de agentes patógenos, puesto que en este tipo de vehículos es donde precisamente donde se propagan los contagios, y en mucho de los casos por conductas perversas que ponen en peligro la vida y patrimonio de los usuarios, así como de sus familias, al engañar a las autoridades encargadas de velar por la seguridad de los viajeros.

Por tales consideraciones me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones III y IV al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, para quedar en los términos siguientes,

**DECRETO:**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”

**ARTICULO ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones III y IV al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

**CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. OAXACA.**

Artículo 193.- “...”

I al II: “...”

III.- Al que a sabiendas de ser portadora de enfermedad declarada epidemia por la autoridad sanitaria competente, haga uso de certificados o constancias médicas que contenga información falsa, para poder abordar algún transporte de servicio público

IV.- A quien emita certificados o constancias médicas con información falsa a sabiendas que el beneficiario es portadora de enfermedad declarada epidemia por la autoridad sanitaria competente, con el fin de abordar algún transporte de servicio público

**TRANSITORIO:**

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE:**

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



DIP. EMILIO JOAQUÍN  
GARCÍA AGUILAR